



RESOLUCIÓN N° 0163

NEUQUÉN, 15 ABR 2021

VISTO: el Expediente N° 02899/00/2020 del registro de la Universidad Nacional del Comahue, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 784 de fecha 11 de mayo de 2015, se aprobó el Modelo de Contrato de Préstamo a celebrarse entre la República Argentina y la Corporación Andina De Fomento (CAF), por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO MILLONES (US\$ 100.000.000), destinado a financiar parcialmente el "Programa De Infraestructura Universitaria II- Fase B".

Que con fecha 15 de junio de 2015, se suscribió el Contrato de préstamo referido en el considerando precedente entre la República Argentina y CAF.

Que, el objetivo general del Programa es apoyar al Gobierno de la República Argentina a financiar Obras de Infraestructura en las Universidades Nacionales de las diferentes provincias del país con el fin de extender la cobertura y mejorar la calidad del Sistema Universitario Nacional.

Que, con fecha 20 de Septiembre de 2020, se suscribió un Convenio de Adhesión al Programa Nacional de Infraestructura Universitaria II, entre el Ministerio de Obras Públicas representado a través de la Secretaria de Obras Públicas y esta Universidad Nacional, en el cual, con el objetivo de dar continuidad a las políticas educativas, ambas partes se comprometen a desarrollar acciones conjuntas y coordinadas para la debida implementación del Programa antes mencionado.

Que, a los efectos de llevar a cabo la ejecución de la obra "Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud", sita en el Campus Universitario Neuquén, en el marco del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria II Fase B - CAF 8945, se realizó la convocatoria a la Licitación Pública Internacional N° O1/2020.

Que, de acuerdo a la Cláusula Decimo Segunda del Convenio de Adhesión, la Universidad deberá adoptar los mecanismos y procedimientos establecidos por el Organismo Ejecutor en concordancia con las Políticas de Gestión CAF (septiembre 2019) y en el marco del Contrato de Préstamo y demás Documentos del Programa. Asimismo, el punto 1.1 del Anexo III del Convenio de Adhesión mencionado establece que para todo aquello que no se encuentre previsto en la documentación del Contrato de Préstamo, en el Anexo III del Convenio y en los restantes Documentos del Programa, será de aplicación la normativa nacional vigente.

Que, de acuerdo a lo establecido en el punto 1.1 del Anexo III del Convenio de Adhesión mencionado, el procedimiento de selección se ha encuadrado como Licitación Pública Internacional.

Que, por Resolución Rectoral N° 709/2020, de fecha 10 de Noviembre de 2020, se autorizó a contratar mediante Licitación Pública Internacional, se aprobó Pliego de Cláusulas



RESOLUCIÓN N° 0163

NEUQUÉN, 15 ABR 2021

Generales, el Pliego de Cláusulas Especiales, el Pliego de Especificaciones Técnicas, el Anexo al Pliego de Especificaciones Técnicas, correspondiente a las Especificaciones Técnicas, Ambientales y Sociales, la planilla de cotización y los planos correspondientes, se designó a los miembros de la Comisión Evaluadora y al responsable que garantice la correcta ejecución de la Obra, según consta en el expediente.

Que de acuerdo al Anexo III, Artículo 4.2.1, del Convenio de Adhesión, la convocatoria a presentar ofertas ha publicado en DOS (2) diarios de circulación nacional y en el Boletín Oficial de la República Argentina. Asimismo, fue difundida en la página del sitio electrónico de la Oficina Nacional de Contrataciones y en la página institucional de la Universidad Nacional del Comahue, según luce en el expediente.

Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS (\$ 265385.416,00) mes base mayo 2020.

Que se cursaron invitaciones a NUEVE (9) proveedores del rubro. Asimismo, se invitó a la Cámara Argentina de la Construcción, al Colegio de Arquitectos de la Provincia de Neuquén y al Colegio de Ingenieros de la Provincia de Neuquén.

Que, la fecha de apertura de ofertas se fijó para el día 15 de enero de 2021 a las 12:00 horas, y al momento de la apertura se presentaron CINCO (5) sobres correspondientes a las siguientes firmas: PECAM S.A. - DINALE S.A. UTE (CUIT 30-7144643 1- 7) por un total de \$ 258.780.457,42; TECNOBRAS ARGENTINA S.A. (CUIT 33-68448976-9) por un total de \$ 339.187.572,81; OMEGA MPL SRL- ABI SRL UTE (CUIT 30-71650433-2) por un total de \$ 325.711.923,54; RG7 SAU Y ERNESTO TARNOUSKY SA UTE (CUIT 30-71669122-1) por un total de \$ 252.279.127,64; y CODAM S.A. (CUIT 30-67273254-5) por un total de \$ 386.643.602,75.

Que, de acuerdo a la intervención de la Comisión evaluadora y considerando el orden creciente de precios respetando el procedimiento establecido en los pliegos según Acta de Evaluación N° 1 se sugiere adjudicar la presente Licitación a la oferta presentada por la firma TECNOBRAS ARGENTINA S.A. (CUIT: 33-68448976-9) por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Universidad y dar cumplimiento a la totalidad de las exigencias establecidas mediante el Pliego de Condiciones tanto Generales como Particulares que rigen la contratación.

Que, las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación y Acta de Evaluación de las ofertas fueron remitidas oportunamente al Coordinador Técnico del Préstamo CAF- Secretaria de Obras Públicas, Ministerio de Obras Públicas con fecha 29 de enero de 2021.

Que, el Coordinador Técnico del Préstamo CAF- Secretaria de Obras Públicas, Ministerio de Obras Públicas solicita a posteriori -mediante nota- información adicional, la cual es remitida por la Comisión Evaluadora con fecha 22 de marzo de 2021.



RESOLUCIÓN N° 0163

NEUQUÉN, 15 ABR 2021

Que, con fecha 12 de abril de 2021 fue recepcionada la NO OBJECCIÓN A LA ADJUDICACIÓN firmada por el Secretario de Obras Públicas mediante Nota N° 2021-31107826-APN-SOP#MOP respecto a la recomendación de la Comisión Evaluadora realizada en el Acta de Evaluación, correspondiendo en consecuencia dictar el acto resolutive de adjudicación.

Que, por tal motivo, se deberá proseguir con la licitación en curso, según lo indicado en el Convenio de Adhesión, Anexo III, 4.33 Adjudicación "La adjudicación deberá instrumentarse con el correspondiente acto administrativo emanado del funcionario competente y ser notificada fehacientemente por la Universidad al adjudicatario y los demás oferentes".

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2020 encuadrado dentro de lo establecido por el Contrato de Préstamo CAF 8945 y sus Anexos, firmado entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF); el Convenio de Adhesión al Programa Nacional de Infraestructura Universitaria II, suscripto entre el Ministerio de Obras Públicas y la Universidad Nacional del Comahue, la Ley de Obras Públicas N° 13.064, y sus normas modificatorias y complementarias; el artículo 25, inciso a) apartado 1) y el artículo 26, inciso a) apartado 1) e inciso b) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023/2001, sus modificatorios y complementarios, realizada con el objeto de contratar la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de la obra : "FACULTAD DE CIENCIAS DEL AMBIENTE Y LA SALUD " UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE -NEUQUÉN- PROVINCIA DE NEUQUÉN, adjudicando a favor de la firma TECNOBRAS ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 33-68448976- 9) por un monto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 339.187.572,81).

ARTÍCULO 2°.- DESESTIMAR las ofertas presentadas y analizadas de acuerdo al orden creciente de precios de las firmas RG7 SAU Y ERNESTO TARNOUSKY S.A. UTE (CUIT 30-71669122-1) PECAM S.A. - DINALE S.A. UTE (CUIT 30-71446431-7); y OMEGA MPL SRL - ABI SRL UTE (CUIT 30-71650433-2); por no dar cumplimiento a las exigencias y requisitos calificadorios establecidos mediante los Pliegos que rigen la contratación, de acuerdo a lo asentado en el Acta de Evaluación N° 1 anexa a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR la imputación contable por la suma total de PESOS



RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0163

NEUQUÉN, 15 ABR 2021

TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 339.187.572,81) con cargo al ejercicio financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR la liquidación y pago a favor de la firma mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución, conforme a las modalidades de certificación, liquidación y pago previstos en los pliegos respectivos.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



Firmado digitalmente por
NUÑEZ Santiago
Alejandro
Fecha: 2021.04.15
14:22:26 -03'00'

FERNANDEZ
Nestor Rafael

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ Nestor Rafael
Fecha: 2021.04.15
14:40:30 -03'00'

CRISAFULLI
Gustavo
Victor

Firmado digitalmente
por CRISAFULLI
Gustavo Victor
Fecha: 2021.04.15
15:20:37 -03'00'

Programa Nacional de Infraestructura Universitaria
Con recursos de la Nación Argentina y del Préstamo CAF 8945

Unidad UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
BUENOS AIRES 1400 NEUQUÉN CAPITAL

Acta de Evaluación

Licitación Pública N° 01/20 [CU- 033/20]

Construcción de: EDIFICIO FACULTAD DE CIENCIAS DEL AMBIENTE Y LA SALUD (UNCOMA)

Acta N° 1 de la Comisión Evaluadora.

En la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, siendo las 09:00 horas del día 29 de Enero de 2021, se reúnen los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas designada mediante Resolución Rectoral N° 709/2020, correspondiente a la Licitación Pública Internacional N° 01/2020 CU-033/20 Obra "Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud" Expte. 02899/00/2020, a fin de hacer un informe de las ofertas recibidas mediante acto de apertura de ofertas del día 15 de Enero de 2021, conforme criterio evaluatorio establecido en los pliegos licitatorios.

De lo actuado se constato la inexistencia de observaciones y/o impugnaciones al Acto de Apertura o a las propuestas presentadas

Se deja constancia que el presupuesto oficial establecido para la obra licitada, conforme valores e índices al momento de su confección, (mayo del 2020) asciende a la suma de pesos Doscientos Sesenta y Cinco Millones Trecientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Dieciséis (\$ 265.385.416,00)

Se procedió en primer término al estudio de la oferta de la empresa **RG7 SAU Y ERNESTO TARNOUSKY S.A. UTE (CUIT N° 30-71669122-1)** que cotizó el menor precio.

Presenta oferta por un monto total de Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Ciento Veintisiete con Sesenta y Cuatro Centavos (\$252.279.127,64).

Respecto a la documentación correspondiente a los requisitos calificadorios, se observa lo siguiente: El certificado presentado correspondiente al Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas (foja N° 08, 09, y 10) cumple con las exigencias en cuanto a capacidad requerida y acreditación de superficie establecidas mediante artículo N° 13 del PCE.

En cuanto a los documentos de presentación inexcusables que se establecen para la presente licitación, conforme el artículo 24 segundo párrafo en concordancia con el artículo 23, ambos del pliego de condiciones generales. "Documentos que integran la propuesta", se observa lo siguiente:

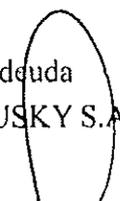
Punto 12: al momento de la verificación ante página de AFIP de lo establecido mediante R.G. 4164-

E resulta lo siguiente

RG7 SAU.: registra deuda

ERNESTO TARNOUSKY S.A.: registra deuda.


Atq. **FABIÁN MACRUCA**
Área Control y Ejecución de Obras
UNCOMA.


ROBERTO ARIEL GARCÍA
ABOGADO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE


NESTOR BRUNO BAEZA
Secretaría Administrativa
Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE


Tec. **GUTIERREZ JANETA, I**
a/c. Departamento de Compras
Universidad Nacional del Comahue

RG7 SAU Y ERNESTO TARNOUSKY S.A. UTE: registra deuda

En lo que respecta a la cotización detallada de los distintos Items que conforman la oferta de la Empresa, ésta Comisión verifica diferencias muy importantes entre el presupuesto oficial establecido desde esta Casa de Altos Estudios y la cotización de la oferta.

Así entonces ahondando en este aspecto, se observa que en el ítem que se refiere a la "Conexión eléctrica" Items N° 17.1.4.1 – 17.1.4.2 y 17.1.4.3 " se verifica que los mismos se encuentran subvaluados en un promedio del 87 %. En cuanto al Ítem N° 3.1.1 "Bases aisladas hormigón" corroboramos un 68,08% por debajo del presupuesto oficial del pliego, en el Ítem 3.1.2 "Zapata corrida" en un 72,63%, en el Ítem 3.1.5 "Vigas Normales" 73,49%, y en el Ítem 3.1.8 "Tabiques de Hormigón" un 68,21%, siempre por debajo del presupuesto establecido para la obra según Pliego de Especificaciones Técnicas.

De conformidad con lo señalado, se concluye que la oferta presentada se encuentra subvaluada al punto de considerarse su contratación riesgosa e inconveniente para esta Casa de Altos Estudios, motivo por el cual se aconseja la desestimación de la presentación realizada.

Seguidamente, y conforme el criterio de evaluación prescripto, se efectuó el análisis de la propuesta de la empresa PECAM S.A -DINALE S.A. UTE (CUIT N° 30-71446431-7), por ser esta la que presenta el segundo presupuesto mas bajo. En tal sentido, su oferta asciende a un monto total de Pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Millones Setecientos Ochenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con Cuarenta y Dos Centavos (\$258.780.457,42). Respecto a la documentación presentada, la Empresa cumple con los requisitos calificadorios en cuanto a capacidad requerida y acredita superficie construida, según certificado del Registro Nacional de Constructores de Obras y listado de obras que acompaña a fojas 09 a 19.

En cuanto a los documentos de presentación inexcusables que se establecen para la presente licitación, conforme el artículo 24 segundo párrafo en concordancia con el artículo 23, ambos del pliego de condiciones generales. "Documentos que integran la propuesta", se observa lo siguiente: Punto 12: al momento de la verificación ante página de AFIP de lo establecido mediante R.G. 4164-E resulta lo siguiente

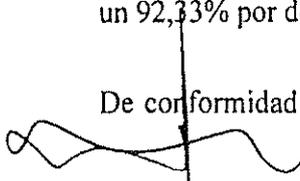
PECAM S.A.: no registra deuda

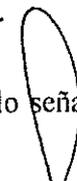
DINALE S.A.: registra deuda.

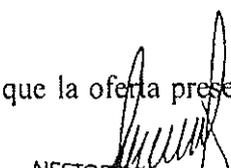
PECAM S.A.- DINALE S.A. UTE: registra deuda

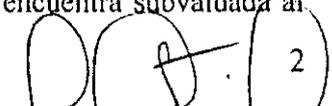
En lo que respecta a la cotización detallada de los distintos Items que conforman la oferta de la Empresa, se verifica que con respecto a los ítem 3.1.1 "Bases Aisladas Hormigón" la misma se encuentra en un 43,67% por debajo del presupuesto oficial establecido en el pliego, el ítem 3.1.5 "Vigas Normales" en un 28,7% , el ítem 3.1.8 "Tabiques de Hormigón" en un 89,84%, el ítem 17.1.4.1 "Conexión Eléctrica" en un 92,39% por debajo de los valores de referencia, el ítem 17.1.4.2 "Provisión de transformador y celdas" en un 88,74% y el ítem 17.1.4.3 "Obras civiles" en un 92,33% por debajo.

De conformidad con lo señalado, se concluye que la oferta presentada se encuentra subvaluada al


Atq. FABIO MACHUCA
Área Control y Ejecución de Obras
UNCo.


ROBERTO ARIEL GARCIA
ABOGADO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE


NESTOR BRUNO BAEZA
Secretario Administrativo
Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE


Gloriana Janet A.
a/c. Departamento de Compras
Universidad Nacional del Comahue

punto de considerarse su contratación riesgosa e inconveniente para esta Casa de Altos Estudios, motivo por el cual se aconseja la desestimación de la presentación realizada.

Seguidamente, y de acuerdo al orden de las ofertas, corresponde evaluar a continuación la propuesta de **OMEGA MLP SRL- ABI SRL UTE(CUIT 30-71650433-2)**.

Presenta una oferta por un monto total de Pesos Trescientos Veinticinco Millones Setecientos Once Mil Novecientos Veintitrés con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$ 325.711.923,54).

En cuanto a los documentos de presentación inexcusables que se establecen para la presente licitación, conforme el artículo 24 segundo párrafo en concordancia con el artículo 23, ambos del pliego de condiciones generales. "Documentos que integran la propuesta", se observa lo siguiente:

a) el Punto 12: al momento de la verificación ante página de AFIP de lo establecido mediante R.G. 4164-E resulta lo siguiente

OMEGA MPL S.R.L.: no registra deuda

ABI CONSTRUCCIONES S.R.L.: no registra deuda.

OMEGA MLP S.R.L- ABI CONSTRUCCIONES S.R.L. UTE: registra deuda

b) Respecto al artículo N° 23 inciso 2 del PCG en concordancia con el artículo N° 24 segundo párrafo del mismo PCG, y el artículo 13.1 del PCE "Capacidad Técnica" se observa que el certificado presentado correspondiente al Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas y listado de obras realizadas (Fojas 08, 09, 10, 11, 12 y 13) no cumple con la capacidad técnica respecto a la superficie de obra nueva construida, tal como lo exige explícitamente el ya referido Artículo 13.1 del PCE en cuanto a las - ya citadas - superficies construidas de obras nuevas por parte del oferente.

En virtud de lo señalado "ut supra" esta Comisión aconseja la desestimación de la presentación realizada por la oferente, por no dar cumplimiento a los requisitos calificadorios exigidos mediante el Pliego que rige la contratación.

A continuación, se procede a analizar la oferta correspondiente a **TECNOBRAS ARGENTINA S.A.(CUIT N° 33-68448976-9)**.

Presenta oferta por un monto total de Pesos Trescientos Treinta y Nueve Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Dos con 81/100 centavos (\$339.187.572,81).

En cuanto a los documentos de presentación inexcusables que se establecen para la presente licitación, conforme el artículo 24 segundo párrafo en concordancia con el artículo 23, ambos del pliego de condiciones generales. "Documentos que integran la propuesta", y los demás requisitos del pliego, se verifica que el oferente cumple en su totalidad con los mismos y con la documentación complementaria solicitada.

Respecto a la Capacidad requerida y acreditación de superficie construida, cumple con ambos requisitos, acreditando Edificios de similares características a la presente Licitación con una superficie construida de 5862.70 según consta a fojas 312.

En función de su situación fiscal, al momento de verificar ante página de AFIP de lo establecido mediante R.G. 4164-E, se comprueba que tiene deuda.

Asimismo, cabe aclarar que esta Comisión hace mención de la existencia o no de deuda fiscal, a

Arq. **FABIO MACHUCA**
Area Control y Ejecución de Obras
UNCo.

ROBERTO ARIEL GARCIA
ABOGADO
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

NESTOR ALVARO BAEZA
Secretario Administrativo
Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

10c. GUERREROS JANET
a/c: Departamento de Compras

los fines de ser considerada en la etapa licitatoria correspondiente, esto es, a la firma del contrato, artículo N 35 del Pliego de Condiciones Especiales.

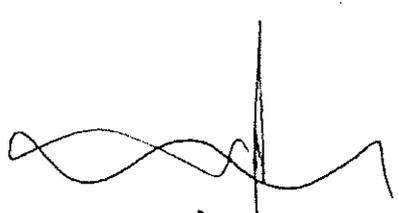
En atención a lo manifestado, esta comisión considera que la oferta correspondiente a la Firma TECNOBRAS ARGENTINA S.A. resulta conveniente a los intereses de esta Universidad en cuanto a la Obra Licitada.

CONCLUSIONES:

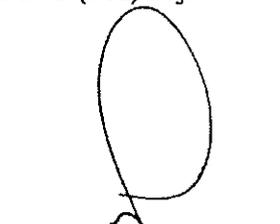
En razón del análisis de las diferentes ofertas y de las conclusiones alcanzadas, esta Comisión recomienda adjudicar el contrato al oferente **TECNOBRAS ARGENTINA S.A.**(CUIT N° 33-68448976-9), por un monto total de pesos Trescientos Treinta y Nueve Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Dos con Ochenta y Uno centavos (\$339.187.572,81), la ejecución de la Licitación Pública Internacional N° 01/2020 Obra "*Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud*" por resultar conveniente a los intereses de ésta Universidad y dar cumplimiento a la totalidad de las exigencias establecidas mediante el Pliego de Condiciones tanto Generales como Particulares que rigen la contratación.

Por último se hace constar que el terreno donde se construirá la obra se encuentra, en toda su extensión, disponible, libre de ocupantes y sin alteraciones o estructuras preexistentes que impidan o dificulten su utilización, en tanto que la accesibilidad al terreno no registra ningún tipo de dificultad. Esta constancia se expresa en base a la información escrita obtenida de las dependencias pertinentes.

Integra este Acta un Anexo de 2 (dos) hojas conteniendo el resultado de la evaluación en detalle.



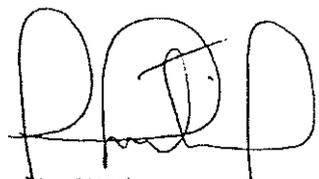
Arq. **FABIO MACHUCA**
Area Control y Ejecucion de Obras
UNCo.



ROBERTO ARIEL GARCIA
ABOGADO
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE



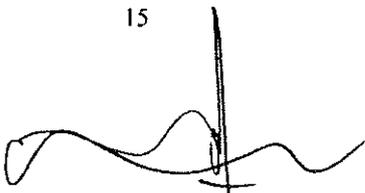
NESTOR BRUNO BAEZA
Secretario Administrativo
Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE



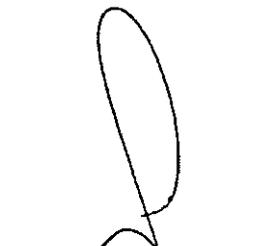
Téc. **GUTIERREZ JANET A.**
a/c. Departamento de Compras
Universidad Nacional del Comahue

Licitación Pública N° 01/20 [CU-033/20]
Anexo al Acta de Evaluación de las ofertas
Cuadro 1. - Nómima de las ofertas recibidas

Ofrente	Oferta \$
1 RG7 SAU y Ernesto Tarnousky SA UTE CUIT 30716691221	252.279.127,64
2 PECAM SA - DINALE SA UTE CUIT 30714464317	258.780.457,42
3 OMEGA MLP SRL - ABI SRL UTE CUIT 30716504332	325.711.923,54
4 TECNOBRAS ARGENTINA SA CUIT 33684489769	339.187.572,81
5 CODAM SA CUIT 30672732545	386.643.602,75
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	



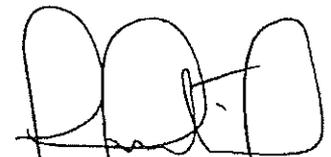
Aiq. FABIO MACHUCA
Área Control y Ejecución de Obras
UNCO



ROBERTO ARIEL GARCIA
ABOGADO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE



NESTOR ARLINDO BAEZA
Secretaría Administrativa
Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE



Ed. GUTIERREZ JANETIA.
s/c. Departamento de Compras
Universidad Nacional del Comahue

Licitación Pública N° 01/20 [CU- 033/20]

Anexo al Acta de Evaluación

Cuadro 2 - Detalle de la evaluación

1. Datos acerca de la licitación:

1.1 Clase y N°: Licitación Pública N° 01/20 [CU- 033/20]

1.2 Objeto: FACULTAD DE CIENCIAS DEL AMBIENTE Y LA SALUD

1.3 Presupuesto Oficial: \$ 339.187.572,81 1.4 Precios redeterminables: SI

Ofertas:		Fecha	Hora		Fecha	Hora
1.5 Presentación	Original:	15-ene-21	11:00	Definitiva:	15-ene-21	11:00
1.6 Apertura	Original:	15-ene-21	12:00	Definitiva:	15-ene-21	12:00

1.7 Vencimiento de la oferta:

2. Evaluación de la oferta de: TECNOBRAS ARGENTINA SA

2.1 Foliatura y firma de la oferta: CUMPLE.

2.2 Documentación legal de la empresa: CUMPLE Fs. 1018

2.3 Representatividad de los firmantes: CUMPLE. Fs. 354-359

2.4 Garantía de oferta: Fs. 02-06 \$ 2.653.855,00

CUMPLE en elegibilidad, monto, tipo de instrumento, alcance y vencimiento.

2.5 Formulario de oferta ajustado al pliego: CUMPLE Fs. 1

3. Calificación del oferente

3.1 Contratos incumplidos: ACEPTABLE (Registros del Comitente y de la Provincia)

3.2 Inexistencia de conflictos de interés o impedimentos para ofertar o contratar.
 ACEPTABLE (Declaración en el F° de oferta y examen de la propuesta)

3.3 Declaración de conocimiento sitio de las obras CUMPLE

3.4 Aceptación fuero y domicilio futuro CUMPLE

3.5 Si estuviese concursado, certificación juzgado N/A

3.6 Capacidad oferente en Registro Exigida: \$ 227.473.214

Oferente: \$ 636.549.265,61 CUMPLE Fs. 7

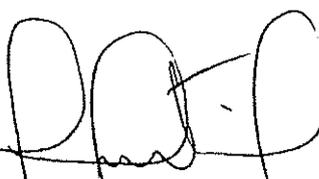
3.7 Obras similares: Exigencia: 00:00 m² Desde Últimos 8 años

Obra	Finalizó	m ²	Respaldo Fs.
FACULTAD DE TURISMO UNCO	29/11/2018	433,5	321-323
FACULTAD DE HUMANIDADES UNCO	03/01/2019	542,60	324-326
FACULTAD DE INFORMATICA UNCO	18/12/2018	1864,62	328-330
UNIVERSIDAD DE RIO NEGRO	03/07/2020	3022	334-337
Total		5862,72	CUMPLE


Arq. FABIO MACHUCA
 Área Control y Ejecución de Obras
 UNCO.


ROBERTO ARIEL GARCIA
 ABOGADO
 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS
 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE


NESTOR BRUNO BAEZA
 Secretario Administrativo
 Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud
 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE


I.éc. GUTIERREZ JANET A.
 a/c. Departamento de Compras
 Universidad Nacional del Comahue